

# POSICIONAMIENTO TECNIFUEGO

## Gestión de alarmas remotas Y Telegestión

### 1. Introducción

En poco tiempo la proliferación de las nuevas tecnologías ha ampliado las posibilidades de los servicios disponibles sobre los Sistemas de Detección y Alarma de Incendios (SDAI) a través de las conexiones remotas.

Estos servicios, en general, repercuten sobre:

- las mejoras de la seguridad de las personas y bienes,
- el incremento sustancial de la fiabilidad del sistema,
- la rapidez y efectividad del mantenimiento,
- la reducción de costes de operación,
- la mejora de la calidad del servicio,
- el aumento de la eficiencia energética

Debido a que estas nuevas prestaciones no han podido ser claramente reflejadas en el RIPCI (RD 513/2017), a continuación se realiza un análisis sobre las diferentes posibilidades de servicio existentes.

### 2. Gestión local

La misión de un SDAI se centra en la vigilancia y aviso de incendio de un local, edificio o instalación a sus ocupantes con el fin de preservar la vida humana.

Entre las funciones del Equipo de Control e Indicación (ECI) de un SDAI, se encuentra la de centralizar la información y el acceso al sistema. Es por ello que este equipo debe situarse dentro de la instalación en un lugar accesible tanto para el personal responsable del edificio, como para la asistencia de los bomberos, con el fin de que puedan interactuar adecuadamente con el sistema. En muchos casos, por el uso, la geometría, distribución, o tamaño de la instalación es difícil cumplir con este requisito, por lo que se pueden recurrir a varias soluciones.

- Uso de repetidores de información integrados en el SDAI que permiten el acceso a la información y control desde distintos puntos de la instalación.

- Uso de software de control, además de las ventajas de los repetidores, facilitan el control de la instalación mediante información adicional como por ejemplo gráficos, datos o planos sinópticos de la misma.
- Integración del SDAI en el sistema de gestión del edificio SCADA (Supervision Control And Data Acquisition - Supervisión, control y adquisición de datos) que interacciona de manera independiente con los diferentes sistemas existentes en la instalación. En este caso los sistemas de protección contra incendios tendrán un nivel de prioridad máximo. (R.D. 513/2017 Anexo I Punto 1).

Todas estas soluciones se entienden desde la perspectiva de que el personal responsable del edificio o los bomberos puedan tener acceso al SDAI en la instalación.

En el caso en que se usen sistemas de transmisión de alarma a otros sistemas fuera de la instalación, no exime de la responsabilidad de la propiedad, explotador y/o usuario con respecto a las acciones necesarias que se deban tomar localmente para la protección de las personas y bienes.

El plan de emergencia y autoprotección debe integrar los sistemas de gestión local y determinar las acciones que deben tomarse frente a cualquier circunstancia de riesgo o falta de protección.

### **3. Conexión Remota**

Además de estas conexiones locales del SDAI, el sistema puede tener conectividad con otros sistemas fuera de la instalación. A este tipo de comunicaciones es a lo que nos referimos como *conexión remota*. Existen gran variedad de sistemas con conexión remota con posibilidad de realizar diferentes funciones. Dentro de esta diversidad de comunicaciones, conceptualmente se pueden dividir en tres:

#### **a) Telegestión**

Acceso remoto al SDAI para ofrecer servicios enfocados principalmente al mantenimiento del sistema.

La telegestión no debe causar ninguna disminución de la efectividad del SDAI sobre la vigilancia y aviso de incendio en la instalación.

Posibles servicios pueden ser:

- conexión y actuación directa sobre el SDAI, permitiendo soporte a distancia en tiempo real, bien por parte de una empresa instaladora/mantenedora o por parte de responsables del SDAI que no se encuentren físicamente en la instalación;
- acceso a la información de mantenimiento con el que planificar estas actividades con la finalidad de asegurar la disponibilidad del SDAI;
- vigilancia en general del sistema, donde poder recibir eventos informativos tanto de alarma como de mantenimiento por parte de la propiedad, responsables del SDAI, o empresas de mantenimiento.

Cuando el fin de la telegestión sea el de facilitar las tareas de

mantenimiento y gestión del sistema deben realizarse a través de una empresa mantenedora de PCI debidamente habilitada. (R.D. 513/2017 Anexo II Punto 10).

#### **b) Centro Receptor de alarmas de Incendio (CRI)**

Centro de recepción y supervisión de alarmas de incendios remoto, con el cual se pueden contratar diferentes niveles de servicios de vigilancia de los sistemas de detección y de alarma de incendios.

Las instalaciones pueden externalizar un servicio de vigilancia en estos centros en base a comunicaciones eficaces de acuerdo a lo que esté contratado. Si el CRI acepta la responsabilidad de vigilar el SDAI y responder de los eventos de alarma ante los servicios de emergencias/bomberos, con protocolos de actuación adecuados, implica que la conexión remota debe tener una disponibilidad y fiabilidad alta en la que es exigible el cumplimiento de la norma EN 54-21 a los equipos de transmisión.

#### **c) Integración Remota**

Sistema de gestión del edificio (SCADA) deslocalizado. Un ejemplo puede ser un SCADA de una gran empresa que pueda gestionar edificios situados por todo el país desde su sede central.

Las posibilidades de interacción están sujetas a las necesidades técnicas y económicas del proyecto, y deberán tener una fiabilidad adecuada al servicio de vigilancia que vayan a realizar. De la misma manera que en los SCADA locales, el sistema de protección contra incendios tendrá un nivel de prioridad máximo.

### **4. Conclusiones**

El estado del arte de las tecnologías permite nuevas posibilidades de gestión de los SDAI que pueden generar dudas en su aplicación. Por ello se ha de tener en cuenta lo siguiente:

Los equipos de transmisión del SDAI deben cumplir con la norma EN 54-21 cuando:

los CRI aceptan la responsabilidad de vigilar el SDAI y responder de los eventos de alarma ante los servicios de emergencias/bomberos.

Los equipos de transmisión del SDAI no necesitan cumplir con la norma EN 54-21, cuando:

Se integre la información del SDAI con otros sistemas.

Se utilice como medio de información para finalidades de mantenimiento e inspección.

En todos los casos estas comunicaciones no deben afectar a la integridad del sistema.